



204840

Nº 204.840.

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. FRANCISCO ROIG BACH

RESIDENCIA: San Lorenzo, 85 - SABADELL (BARCELONA).

ENUNCIADO: RUEDA PARA VEHICULOS DE JUGUETE PER-

FECCIONADA.

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención
para la cual se solicita el presente privilegio de modelo de
utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que
vamos a describir, es proporcionar al mercado y al público
5 en general una rueda para vehículos de juguete que ha sido
sensiblemente perfeccionada en orden a mejorar su funciona-
lidad y eficacia.

Esencialmente consiste en una rueda hueca, que
aloja en su interior un contrapeso que cuelga radialmente de
10 su eje con libertad de giro, de modo que origina un despla-
zamiento en el centro de gravedad, trasladandolo a un punto
muy próximo a la superficie de rodadura con lo que se obtie-
ne un fácil equilibrio sobre dos ruedas.

Para complementar la descripción que seguida-
mente se va a realizar, y con objeto de ayudar a una mejor
15 comprensión de las características del invento, se acompaña
la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la
misma, de una hoja única de planos en la que se ha represen-
tado lo siguiente:

20 La primera figura muestra una vista lateral de
la rueda, de la que se ha separado la semi-carcasa anterior,
a fin de dejar ver la estructura interna de la rueda.

En la segunda figura se ha representado una
25 sección diametral de la rueda, a nivel de dos puntos de aco-
plamiento entre las semicarcasas constituyentes de la misma.

A la vista de las figuras, se observa como la
rueda está constituida por una carcasa compuesta de dos pie-
zas (1) y (2) que se ensambla mediante unos tetones (3) que
30 se abrochan sobre los alojamientos (4) mediante posición, es-
tando los tetones dispuestos equidistantemente sobre la em-



1 bocadura de una de las piezas componentes de la carcasa, mien-
 tras que los alojamientos se encuentran debidamente enfrenta-
 dos sobre la embocadura de la otra pieza, y unos y otros
 dispuestos sobre unas prominencias (5) que los disponen en
 5 posición de enfrentamiento al montar la rueda.

En el interior hueco de la rueda, se aloja
 un contrapeso (6) que pende radialmente del eje (7) de la rue-
 da, con giro libre con respecto a este eje, de tal forma que
 aunque la rueda gire, al contrapeso ocupa siempre la posición
 10 de mínima cota.

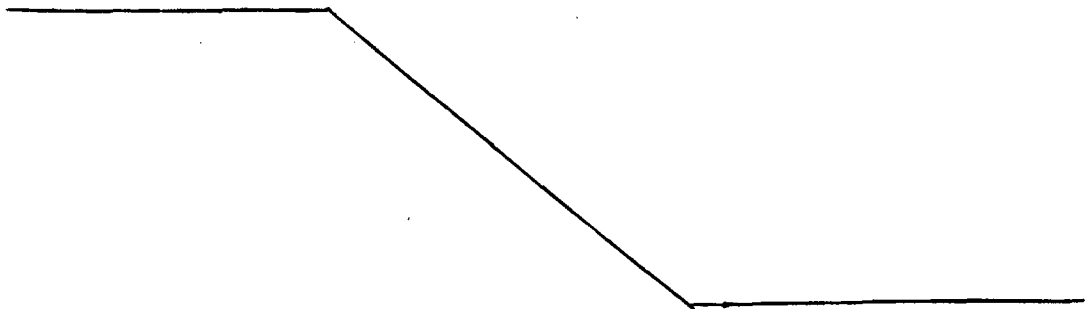
Este contrapeso (6), ocupa la posición más
 extrema posible con respecto al eje (7), de modo que el cen-
 tro de gravedad del vehículo se aproxime lo más posible a
 la superficie de rodadura, estando unidos ambos elementos
 15 a través de una barra (8) solidaria al contrapeso (6) y
 encasquillada (9) en el eje (7).

Aplicable como anteriormente se ha dicho a
 vehiculos de dos ruedas, como motocicletas de juguete con
 mando a distancia, se consigue con este descenso del centro
 20 de gravedad, un fácil equilibrio sobre dos ruedas.

La carcasa (1) y (2) anteriormente descrita
 está recubierta periféricamente por una capa antideslizante
 (10) que presenta una curvatura capaz de permitir que el ju-
 guete se balancee en las curvas.

25

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1ª.- "RUEDA PARA VEHICULOS DE JUGUETE PERFECCIONADA", caracterizada esencialmente porque esta constituida por un cuerpo hueco en cuyo interior pende radialmente un contrapeso que cuelga y gira libre alrededor del eje de la rueda determinando en esta un centro de gravedad cercano al punto de contacto entre la periferia de la rueda y la superficie de rodadura, estando ventajosamente constituida dicha rueda por dos cuencos acoplables por sus bocas que determinan una sección redondeada por los extremos en la que se dispone un recubrimiento periferico antideslizante.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que hade recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "RUEDA PARA VEHICULOS DE JUGUETE PERFECCIONADA".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 22 Julio 1.974

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30

10 SET 1974

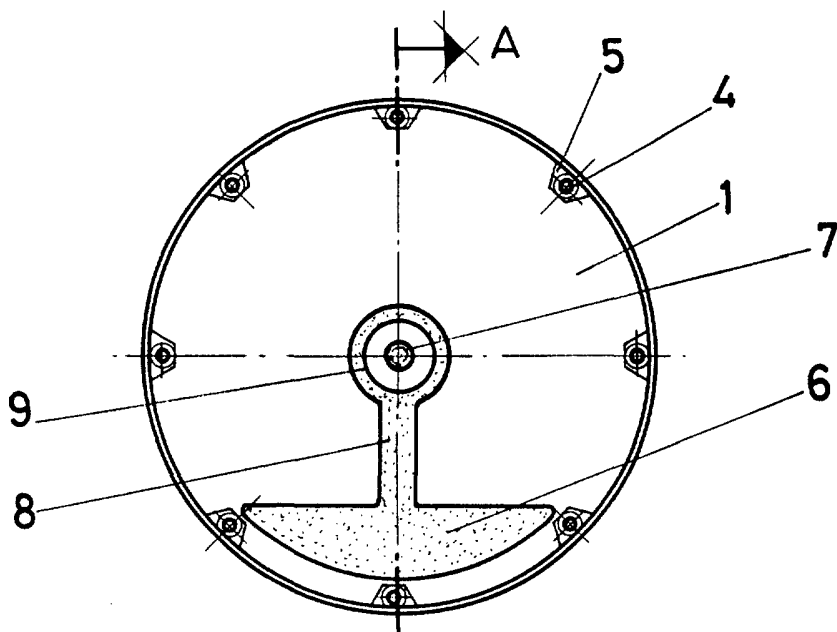


FIG-1

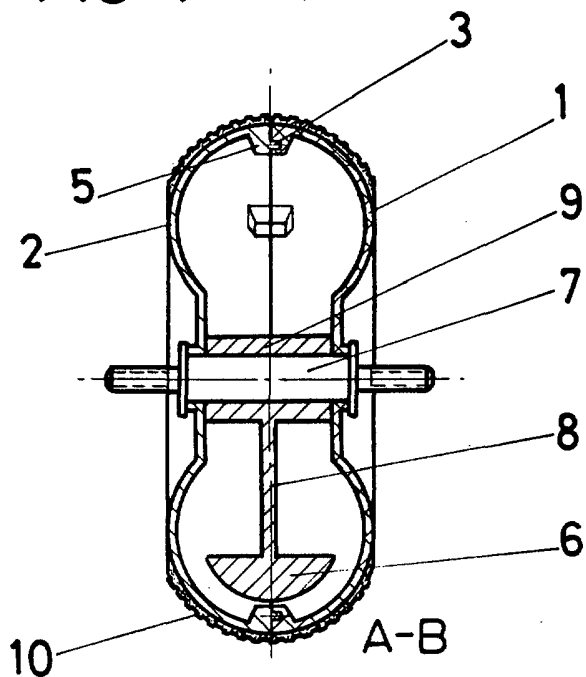


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Julio de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.

Bernardo Ungria